

a) Fecha de adjudicación: 26 de julio de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 26 de agosto de 2016.

c) Adjudicatario: Sound Black, S.L.U.

d) Importe de adjudicación: importe máximo anual de 142.310,00 € (IGIC incluido), para el Ayuntamiento de Arona y sus Organismos Autónomos. Con el siguiente desglose (IGIC incluido):

- Ayuntamiento: 64.200 euros.
- Organismo Autónomo Cultura: 34.240 euros.
- Organismo Autónomo Deportes: 6.420 euros.
- Organismo Autónomo Servicios Sociales: 3.210 euros.
- Organismo Autónomo Turismo: 34.240 euros.

La adjudicación se realiza según su oferta presentada que se establece a continuación:

- Porcentaje de descuento sobre los precios establecidos en el anexo I (precios unitarios relativos al material para su suministro, instalación, puesta en marcha y operación de equipos profesionales) en el pliego de prescripciones técnicas: 40%.

- Porcentaje de descuento sobre los precios establecidos en el anexo II (precios unitarios relativos al personal) en el pliego de prescripciones técnicas: 40%.

- Tiempo de respuesta: 24 horas.

En Arona, a 26 de agosto de 2016.

La Teniente de Alcalde del Área de Contratación y Modernización, Fabiola Magdalena García.

BARLOVENTO

Secretaría

A N U N C I O

5511

110540

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de junio de 2016, los Padrones de contribuyentes que a continuación se relaciona, quedan expuestos al público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Impuesto sobre Actividades Económicas/2016.
- Tasa por recogida domiciliar de Basuras, 2º stre./2016.
- Precio público por suministro agua riego fincas/2016.
- Canon por Procomún Vecinal 2016.

Barlovento, a 23 de agosto de 2016.

El Alcalde acctal., Abián Francisco Francisco.

ICOD DE LOS VINOS

Organismo Autónomo Local de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio Histórico-Artístico

A N U N C I O

5512

110180

Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E.-1-C, sita en el Casco Histórico de Icod de los Vinos.

Por medio del presente, se hace pública la normativa del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E.-1-C, sita en el Casco Histórico de Icod de los Vinos, promovido por Moicandanán, S.L. representada por don Eloy Moisés González de León, que fue aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2015, y publicado en el B.O.C. nº 149 de 3 de agosto de 2016.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 18 de agosto de 2016.

La Alcaldesa acctal., María Mercedes Vera León.-
La Secretaria acctal., María del Cristo Rodríguez Lugo.

OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

Según las instrucciones de la memoria de ordenación de las Normas Subsidiarias de Icod de Los Vinos especifican que se redactará un Estudio de Detalle para reordenar volúmenes y precisar alineaciones y rasantes de acuerdo con las tipologías que figuran en la ficha y en los planos de ordenación.

La ordenación de volúmenes garantizará la coherencia de la solución propuesta con las edificaciones contiguas incluidas en el Catálogo de Protección del Patrimonio Arquitectónico.

Según la Ley de Ordenación del Territorio de 13 de Mayo de 1.999 y mas concretamente en el Art. 38.-Estudios de Detalle se establece:

1. Los Estudios de Detalle tendrán por objeto, en el marco de los Planes Generales (Normas S.); Planes Parciales y Especiales de Ordenación, completar o reajustar, para manzanas o unidades urbanas equivalentes:
 - a) Las alineaciones y las rasantes.
 - b) Los volúmenes.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso podrán:
 - a) Modificar el destino urbanístico del suelo
 - b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico del suelo.
 - c) Proponer la apertura de vías de uso público que no estén previstas en el Plan que desarrollen o completen.
 - d) Reducir las superficies destinadas a viales o espacios libres.
 - e) Aumentar la ocupación del suelo, las alturas máximas edificables, la densidad poblacional o la intensidad de uso.
 - f) Establecer nuevas ordenanzas.

3. Los Estudios de Detalle podrán ser formulados por cualquier Administración o particular. Su tramitación y aprobación corresponderá a los Ayuntamientos.

PARAMETROS URBANÍSTICOS DE PARTIDA.

Uso y tipología característicos:

Residencial colectiva abierta
Usos compatibles, comercial, oficinas, aparcamientos.

Usos Prohibidos:

Industrial: Clase A (industrias) y Clase B (Talleres Industriales).

Tipos Edificatorios:

El tipo edificatorio es edificación abierta alineada a vial junto a la calle en proyecto y edificación cerrada a cornisa con los edificios incluidos en el Catálogo de Protección del Patrimonio Arquitectónico en el resto.

La altura de la edificación abierta no podrá exceder de (4) plantas.

La edificabilidad bruta será de 1,6 m²/m² (Art.8.5.6) medidos en la forma que se regula en el Capítulo 5 de las Normas Urbanísticas.

Retranqueos:

No se obliga a retranquearse la edificación, no obstante, el Estudio de Detalle podrá prever retranqueos.

Cómputo de superficies:

A los efectos del cómputo de superficies la Norma Urbanística de rango superior especifica:

Dado que las diferentes Unidades de Ejecución están separadas por calles y peatonales, en el caso de desarrollarse de forma independiente unas de otras, los peatonales y calles han de ejecutarse en su totalidad, incorporando el espacio de los mismos a la Unidad que se inicie la gestión e incrementando su superficie a los efectos del aprovechamiento asignado.

CONSIDERACIONES DE PARTIDA.**1. TOPOGRAFÍA Y LINDEROS y DESNIVELES.**

La parcela delimitada por la U.E. C-1 y sobre la que se redacta el presente Estudio de Detalle y con respecto a los viarios y peatonales asignados en el Planeamiento de rango superior en el sentido Sur-Norte tiene un desnivel de 8,53 m. tomando el punto mas desfavorable de la Av. 25 de Abril; lindero Sur y la cota del viario terminado en proyecto de la Calle Paralela a la C820 por el lindero Norte.

La parcela no tiene fachada por la Av. 25 de Abril lindando en su lado Sur con edificaciones existentes, las antiguas cocheras, Nº73 de gobierno y una edificación de una sola planta adquirida por los propietarios o promotores de los terrenos de la U.E. C-1 como parte integrante de una parcela de mayor tamaño, Nº 71 de gobierno y otra edificación de una planta de altura, adosada a las antiguas cocheras y según se mira, desde la Av. 25 de Abril lado derecho. Nº 75 de gobierno.

Los linderos Este y Oeste se corresponden con peatonal y viario respectivamente contemplados en el planeamiento de rango superior.

2. SUPERFICIES.

La superficie de terreno afectado por la delimitación, incluyendo el viario es de 3.999,23 m²

La superficie propiedad de los promotores que tramitan el Estudio de Detalle es según las escrituras de propiedad que se adjuntan es de 10.410 m².

Los promotores del Estudio de Detalle han adquirido la Vivienda Nº71 de gobierno para permitir el acceso a la futura edificación que se proyecte desde la Av. 25 de Abril. Haciendo la actuación pertinente que se contemple y es admita por las normas de protección correspondientes.

La idea es utilizar todo el volumen de esa vivienda, protegiendo la fachada tipológica como espacio o Hall de entrada a la futura edificación y suplementar la altura de comisa hasta enzararla con la de la antigua cochera.

3. EDIFICABILIDAD MÁXIMA

Las Normas Subsidiarias vigentes establecen una edificabilidad de 1,6 m²/m² sobre la superficie total abarcada por la U.E. C-1, incluyendo la totalidad de los viarios adscritos.

Por lo tanto la superficie total computable sobre rasante será el resultado de:

$$3.999,23 \text{ m}^2 \times 1,6 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 6.398,77 \text{ m}^2.$$

4. ALTURA REGULADORA.

La altura reguladora máxima con respecto a la Calle en Proyecto paralela a la C-820 es la equivalente a 4 plantas.

Se procurará que dentro de las limitaciones de uso y alturas, exigibles por normativa para los usos de comercial y una planta de oficinas, mas los grosores de forjados y los parapetos de cubierta; con respecto a la rasante superior no se supere la cornisa de las antiguas cocheras o que al menos visualmente desde la AV. 25 de Abril se oculten detrás de los antepechos de la misma.

5. DESTINO DEL APROVECHAMIENTO URBANISTICO.

El uso al que se pretende usar la parcela es de un edificio de servicios y comercial.

Dada la insuficiencia de aparcamientos en el casco de Icod de Los Vinos y por la situación estratégica de la parcela, la inmejorable situación por las comunicaciones y la incertidumbre del mercado de las viviendas, es por lo que si no se modifican las premisas de partida actuales el uso de la edificación resultante se destinará en su mayoría a un aparcamiento de uso público, en las plantas bajo la rasante de la AV. 25 de Abril y una planta comercial a nivel de la vía citada, con acceso desde la calle principal a través de la Vivienda con el número 71 de gobierno y una planta de oficinas a nivel de 1ª planta con respecto a la misma vía y con acceso por el peatonal en proyecto y previsto en la norma de rango superior.

6. ESTABLECIMIENTO DE LAS RASANTES DE PARTIDA.

Tenemos una rasante consolidada que es la actual de la AV. 25 de Abril.

La otra rasante determinante a los efectos de Estudio de Detalle es propuesta y para ello se ha realizado el trazado del viario en proyecto, paralelo a la C-820; que une la bajada al cementerio con la Calle Ángel Guimerá.

La rasante de firme terminado se hace con una pendiente comprendida entre un 2,5% y un 3% suficiente para unir ambos puntos y permitir un desagüe adecuado del viario.

Para el resto de rasantes baste con unir el peatonal y el viario perpendicular a ambos y establecer unos niveles en función de las rasantes de los dos viarios principales que conectan.

El resto de las consideraciones, tanto tipológicas como de aprovechamiento y medición de la edificabilidad son propuestas que se someten a la aprobación de la administración actuante y que parecen las mas adecuadas teniendo en cuenta las características del suelo, diferencias de cotas entre viarios principales, profundidad del suelo con respecto al viario de rasante inferior; uso al que se pretende destinar la parcela y racionalidad de optimización del

aprovechamiento, para cumplir toda la normativa sectorial, de accesibilidad y otras que serán pertinentes cuando se proyecte la edificación a que se destina.

En los planos que integran el **Estudio de Detalle** están reflejados de forma gráfica, los aspectos más significativos descritos en la presente memoria.

PROPUESTA DE ORDENACIÓN VOLUMETRICA.

Como consecuencia de las diferencias de nivel de los viarios de referencia por un lado la AV. 25 de Abril con cotas a ejes de peatonal transversal y viario delimitador de la U.E. C-1 98,45m. y 97,82 m. y por la parte del otro viario paralelo a la C-820 en proyecto con cotas a ejes también de peatonal y viario transversal delimitador de la U.E. C-1 90,66m y 89.92m. con un desnivel en el punto medio del solar resultante, entre ambas vías a firme terminado de 7,85 m.

La profundidad del solar hasta los límites de la delimitación de la U.E. con respecto a la vía en proyecto paralela a la C-820 y las edificaciones con las que hace medianería (antigua cochera, edificación N°71 y N°75 de gobierno con fachada a la AV. 25 de Abril es de 37,50 m. de media.

Las longitudes del viario perpendicular y el peatonal medidas a eje hasta los viarios principales de referencia son de 55.50m. y 52,40 m. respectivamente con lo que se genera una pendiente media de esos viarios del 13 % para el viario y 16% para el peatonal.

Esta situación de la envolvente y las limitaciones de la altura por el lado Sur AV. 25 de Abril ; la profundidad del solar y la regulación de la altura reguladora a cuatro plantas por la nueva vía en proyecto paralela a la C-820 genera un volumen edificable, de tal manera que referenciado al viario perpendicular y peatonal, una gran parte queda bajo la rasante.

En otro orden al destinarse esas plantas bajo la rasante de la AV. 25 de Abril hasta el encuentro con la nueva calle paralela a la C-820 a un aparcamiento de uso para el público en general y al tener previsto un tratamiento uniformador de dos plantas a base de lamas verticales que generan una atenuación de la altura como si de una sola planta se tratara.

Al tenerse previsto retranquear la última planta que se destinará a oficinas con respecto al plano de fachada de la Calle en Proyecto paralela a la C-820 y por otro lado, mantener la altura y volumetría de la edificación existente con el N°71 de gobierno como parte integrante del futuro proyecto

A los efectos de aprovechamiento y viabilidad de un aparcamiento con una capacidad adecuada; una solución estructural con luces adecuadas y que permita unas dimensiones de plazas operativas, cómodas al usuario, con unas rampas y condiciones de accesibilidad sujetas a la normativa.

Resolver adecuadamente las salidas de emergencia y condiciones contra-incendios

Generar un local comercial amplio, con una estructura ortogonal donde las luces entre pilares no condicionen la subdivisión posterior o la generación de una galería comercial, dada la frontera limitadora Sur , de las edificaciones existentes y protegidas, es lo que nos lleva a proponer un volumen compacto de edificación que al tratarse de un edificio unitario mantiene su carácter de bloque abierto.

a las alturas reguladoras de todas las fachadas y medianerías con las edificaciones colindantes por el lindero Sur de La U.E.C-1.

ESTABLECIMIENTO DE LAS ALINEACIONES Y RASANTES.

Como objetivo del presente Estudio de Detalle se propone igualmente fijar unas alineaciones y rasantes de la edificación prevista y de los viarios que delimitan y contenidos en la delimitación de la U.E C-1 por el contenido de Las Normas Subsidiarias vigentes en el Municipio de Icod de Los Vinos.

Para ello y como contenido del documento y en los planos que se adjuntan N°8 y N°9 se refleja de forma gráfica el establecimiento de las mismas.

Al no contar hasta el momento de la redacción del Estudio de Detalle con el proyecto correspondiente de urbanización, pero sí con un trazado de los viarios que delimitan la U.E. C-1. Se toma este como base de partida las preexistencias que se describen en el apartado 6. de el presente Estudio de Detalle.

Todo ello referido a las cotas de partida existentes en la AV. 25 de Abril por el lado Sur, incluidos los linderos y bases de apoyo de las edificaciones existentes medianeras con el límite de la delimitación de la U.E. C-1.

Para establecer las rasantes y alineaciones por el lado Norte y más concretamente con el nuevo viario propuesto en la Norma Subsidiaria de referencia se ha tomado la cota de altura correspondiente al viario actual existente perpendicular a la Calle de bajada por el cementerio y la actual de la Calle Ángel Guimerá en el otro extremo y se establece una rasante unitorme entre ambos puntos sin cambios de rasante hasta el frente de la U.E. C-1.

Se obtiene una pendiente uniforme del 2,5% que resulta suficiente a los efectos de la evacuación de aguas residuales y pluviales.

Con estas dos referencias se propone una alineación y rasante para el viario perpendicular y el peatonal que marca las fronteras Este-Oeste de la U.E. C-1.

Las rasantes de estas dos nuevas vías como consecuencia de la conveniencia futura de accesibilidad a la parte de la edificación que no da fachada a la AV. 25 de Abril. Nos lleva a proponer dos rasantes diferenciadas para el peatonal y el viario rodado.

Para el viario se hace un cambio de rasante que permita una accesibilidad adecuada a la planta de aparcamientos destinada a uso privado de los locales y oficinas.

Para el peatonal se propone un primer tramo con ligera pendiente hasta salvar la Vivienda existente N°75 de gobierno y permitir unos accesos y salida alternativa de la superficie comercial para garantizar el cumplimiento de las normativas de evacuación contra-incendios directamente al exterior.

Para el resto se propone una escalinata doble por tramos. Con la opción de una rampa central para garantizar la accesibilidad de minusválidos o espacios planos con grandes maceteros. Quedando la propuesta a la espera de que el Ayuntamiento en su proyecto de urbanización adopte otra solución diferente.

Este aspecto se encuentra recogido en la representación gráfica de los planos que integran el Estudio de Detalle. N°1 al N°9 ambos incluidos.